



DECRETO N° 1762

TEMUCO, 22 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **INGEBORG LÍA NAYR GODOY RUIZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1498** de fecha **02.05.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.




4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	INGEBORG LÍA NAYR GODOY RUIZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL AIEP			
PERIODO	INICIO	01.03.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. INFORMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. 2. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA. 3. PARTICIPAR EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG. 4. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL PROYECTO COMUNAL Y LO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. 5. ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE EMERGENCIA, CONVIVENCIA ESCOLAR, ENTRE OTROS, EN CASO DE HABER SIDO DESIGNADA O DESIGNADO PARA CUMPLIR ESE ROL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$4.116.160
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$ 411.616			
ABRIL	\$ 411.616			
MAYO	\$ 411.616			
JUNIO	\$ 411.616			
JULIO	\$ 411.616			
AGOSTO	\$ 411.616			
SEPTIEMBRE	\$ 411.616			
OCTUBRE	\$ 411.616			
NOVIEMBRE	\$ 411.616			
DICIEMBRE	\$ 411.616			
IMPUTACION	214.05.06.001.006	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.116.160.- (Cuatro Millones Ciento Diesiseis Mil Ciento Sesenta Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.006 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica